

Radicado: 110013105 040-2024-10059-00

Clase: Tutela Primera Instancia

Accionante: Roberto Carlos Siabato Torres.

Accionados: Banco Davivienda S.A., Superintendencia Financiera de Colombia y Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.

Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Acción de Tutela - Radicación: 040-2024-10059-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE**:

- 1.- <u>ADMITIR</u> la Acción de Tutela promovida por Roberto Carlos Siabato Torres identificado con C.C. 80.223.219, contra Banco Davivienda S.A. en cabeza de su presidente el Dr. Efraín Enrique Forero Fonseca o quien haga sus veces, Superintendencia Financiera de Colombia a través del Superintendente Dr. Cesar Ferrari o a quien haga sus veces y Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. a través de la secretaria de movilidad, Ingeniera Claudia Díaz Acosta o quien haga sus veces.
- 2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:
- 2.1.- Ordenar a las accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
- 2.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el <u>término de dos (2) días</u> contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.
- 2.3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 del expediente electrónico).
- 3.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO